I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

Decreto n.º 32/2024, de 4 de abril, por el que se aprueba la declaración de bien de interés cultural de carácter inmaterial de La Almadraba de La Azohía de Cartagena.

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por resolución de 31 de marzo de 2023, a petición del Grupo Municipal MC Cartagena, incoó procedimiento de declaración de bien de interés cultural de carácter inmaterial, a favor de La Almadraba de La Azohía de Cartagena. La citada resolución fue publicada en el BORM número 88 de 18 de abril de 2023 y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a las partes interesadas, expediente administrativo DBC 000011/2020.

En la tramitación del expediente emitió informe favorable la Real Academia Alfonso X el Sabio, señalando la clara vinculación de la pesca y, por tanto, de la almadraba de la Azohía, al Concejo de Cartagena, a su Historia y a su Pueblo.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Cartagena y a los/las interesados/as en el expediente. Durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

Con fecha 7 de marzo de 2024 el Servicio de Patrimonio Histórico informa que, una vez finalizada la tramitación del oportuno procedimiento administrativo, procede la declaración de bien de interés cultural de carácter inmaterial a favor de la Almadraba de La Azohía de Cartagena, de acuerdo con el anexo a ese informe.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes considera que procede la declaración de bien de interés cultural de carácter inmaterial, de La Almadraba de La Azohía de Cartagena, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el apartado 36 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia y previa deliberación de sus miembros, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 4 de abril de 2024,

Dispone:

Aprobar la declaración de bien de interés cultural de carácter inmaterial, de La Almadraba de La Azohía de Cartagena, según la descripción y justificación del bien de interés cultural, que constan en el anexo y documentación que figura en su expediente.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, 4 de abril de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.— La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto. Anexo al Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba la declaración de bien de interés cultural de carácter inmaterial de La Almadraba de La Azohía de Cartagena

1. Datos sobre el bien objeto de declaración

- 1.1 Denominación: La Almadraba de La Azohía (Cartagena)
- 1.2 Localización: Punta de La Azohía.

La almadraba se cala en el Golfo de Mazarrón entre la Punta de la Azohía y el Cabo Falcón.

1.3 Ámbito: Conocimientos tradicionales sobre actividades productivas, procesos y técnicas.

1.4 Datos históricos:

La almadraba es un arte de pesca muy selectivo que hoy se encuentra casi extinguido en el Mediterráneo. Ha sido practicado desde hace más de 3000 años por íberos, fenicios, cartagineses, griegos y romanos y que ha perdurado hasta nuestros días siguiendo en funcionamiento las almadrabas del Atlántico español como las de Barbate o Zahara de los Atunes, la Almadraba de La Azohía es la última de la costa mediterránea. En la Región de Murcia existían las de Cabo Cope, Calabardina, Escombreras y Cabo de Palos.

La zona del Golfo de Mazarrón fue muy apreciada por las factorías de salazón a partir de las pesquerías fenicias que desde el siglo V a.C., se prodigaban en la costa, esta actividad se prolongó durante todo el imperio Romano.

Según los indicios, esta actividad se mantuvo, al menos parcialmente, durante la época musulmana pero tras la conquista cristiana todo cambió. La inseguridad general producida por los piratas berberiscos generó el éxodo de la población hacia el interior. Sin embargo, la pesca del atún rojo a gran escala en la almadraba hace que los pescadores de Cartagena se arriesguen a llegar todos los años a La Azohía. Para la protección de la almadraba, en el siglo XVI se levantó la torre de Santa Elena, armada con dos cañones para la defensa y situada en la punta de La Azohía, un lugar estratégico para el avistamiento y posterior destrucción de las galeotas berberiscas. Con el mismo fin, se levantaron las torres defensivas de Cabo Cope, Mazarrón y Cabo de Palos.

Al ocupar zona marítima, la almadraba precisa concesiones administrativas, que se han ido dando a lo largo del tiempo, durante la primera mitad del siglo XX, fueron varias empresas las que la explotaron hasta que en 1946 se hizo con la concesión a la empresa Almadraba de La Azohía S.L. En 1986 se crea la sociedad Almadraba de La Azohía S.A., respetándose la tradición de este arte de pesca milenario.

2. Descripción del bien

2.1. Paisaje y localización geográfica.

La Azohía es una pequeña población costera del municipio de Cartagena. Presenta un tramo montañoso que se extiende entre este núcleo y el Cabo Tiñoso, delimitando un litoral abrupto de gran atractivo natural y paisajístico. Las aguas de La Azohía en las que se desarrolla la actividad de la almadraba se localizan en una zona declarada y protegida como reserva marina de interés pesquero. Se trata de la reserva marina de interés pesquero de Cabo Tiñoso, cuya delimitación, zonas y usos vienen recogidos en la Orden APM/844/2017, de 28 de agosto, del

Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (BOE n.º 216, de 8 de septiembre de 2017).

Los estudios realizados de caracterización y diagnóstico integral del ecosistema marino de este sector de La Azohía-Cabo Tiñoso no han venido sino a confirmar la singularidad e importancia de este enclave, con un elevado valor ecológico motivado entre otros factores por la presencia de fanerógamas marinas, cuevas sumergidas o arrecifes artificiales, poniendo de manifiesto la necesidad de dotar al mismo de un régimen especial de protección en orden a garantizar la regeneración de los recursos pesqueros de la zona.

Destacar en la zona magnífico mirador al paisaje costero que ofrece la Torre defensiva de Santa Elena, situada a escasos 500 m al SW de La Azohía.

2.2 Descripción y caracterización.

La de La Azohía es una almadraba de derecho, aunque en realidad por su tamaño es una almadrabeta en la que se pescan bonitos, albacoretas, melvas, lechas y otras especies. Trabajan a diario de febrero a julio 14 pescadores en 8 barcos de diferente tamaño. Salen desde el muelle de La Azohía para dirigirse a la almadraba que se encuentra calada durante el período de captura.

El arte de la almadraba consiste en un laberinto o cerco de redes de gran tamaño con forma rectangular y con un trozo de red auxiliar que une el cuerpo de la almadraba con la costa, que se dispone perpendicularmente a la misma y que recibe el nombre de *rabera* de tierra. Con las mismas características que la anterior encontramos la rabera de fuera, que se encuentra en la parte exterior del cuerpo de la almadraba. En los extremos de la rabera de fuera existen redes especiales supletorias denominadas legítimas que sirven para forzar a los peces a cambiar su rumbo y de esta forma introducirse entre las redes.

A ambos lados de las raberas se encuentra el cuerpo de la almadraba que está constituido por una abertura principal de forma triangular y dispuesta en cuña denominada boca, que permite la entrada de los peces pero no su salida. La cámara en la que entran se llama cuadro hasta llegar al copo, que es la única en la que hay una red en el fondo del mar llamada jarcia. Esta red es la que permite que cuando el pescado es aglomerado por los barcos se levanta para su recogida, de forma que cuando se avista que ha entrado un gran número de peces en el copo se lleva a cabo la pesca o levantada con ayuda de varias embarcaciones denominadas la testa, el batell y las de acopejar (recoger el pescado del copo).

La *testa* se coloca al final del copo, el *batell*, que es donde va el capitán de la almadraba y el que ejecuta las órdenes, se coloca a la altura del *mojarcio*, un cable que separa el *cuadro* del *copo*, y las restantes a los lados.

En el *copo* esperan barcos, pescadores y buzos, que izan las jarcias con sus propias manos durante la levantada. El pescado se manipula con cuidado, evitando los golpes. En el cortometraje titulado *Los Almadrabos* producido por Asociación Columbares, se puede visualizar este arte de pesca al tiempo que se pone en valor la actividad de los almadraberos. Se trata del primer corto documental que se hace de la última almadraba que atesora el Mediterráneo español.

2.3 Elementos de la Almadraba de La Azohía. Artes de pesca.

Lo más importante de la estructura de la almadraba son sus elementos: anclas y anclotes de gran tamaño, flotadores, boyas, cadenas y cables. Gracias

a todos estos elementos se mantiene en posición una red de tan grandes dimensiones.

Las labores de tierra consisten en amontonar en el muelle la estructura superficial de las redes y comenzar con su montaje. El comienzo es lo más laborioso para ellos, ya que desde febrero y durante un mes y medio tienen que montar al completo la estructura que cada año es desarmada al finalizar la temporada de pesca, aproximadamente en agosto, la estructura está formada por muchos metros de rollos de cables de acero que pesan aproximadamente ochenta kilos, boyas, redes de pesca de 200 metros de longitud y las anclas.

Los cables, las redes y las boyas se tienen que extender en el muelle y los alrededores, allí se unen, las boyas pueden llegar a ser casi 1.500 y los cables abarcan casi mil quinientos metros también se reparan las roturas de las redes. Para mantener las redes en posición vertical, recordemos que son de grandes dimensiones, las cadenas, cables, boyas, anclas, anclotes etc. deben estar en perfecto estado.

La operación de calado de la almadraba se produce el primer lunes de febrero y tarda en montarse entre 30 o 40 días. En ella colaboran más de 15 personas, montar la estructura es tal vez el trabajo más duro de toda la actividad de la almadraba. Primero se colocan las anclas y las boyas transportadas con grandes barcazas, seguidamente los cables principales y, por último, las redes que cierran el área de la almadraba. El calamento se realiza entre finales de marzo y primeros de abril. La temporada de pesca es de mayo a julio aproximadamente.

Una vez finalizada la temporada de pesca, se retira toda la estructura y los cables se cubren de alquitrán. De igual manera, las anclas y anclotes (impregnadas de numerosos organismos epifitos) se colocan en tierra junto al muelle de La Azohía.

En general, las almadrabas tienen dos variedades de pesca: la denominada pesca de paso o de ida, cuando el pescado no ha desovado (que es la que se utiliza en La Azohía); y la pesca de retorno o de vuelta, cuando el pescado ha desovado.

Las redes tienen aperturas de gran tamaño, con el fin de que no queden atrapados peces pequeños, en todo caso, si al levantar la red, se encuentra algún pez que está protegido o no sea comercializable, hecho que se ha dado en numerosas ocasiones, es liberado.

Tras la captura, el proceso de selección y envasado se lleva a cabo manualmente en el mismo barco, como se hacía antaño. Tras depositarse en cajas de madera, el pescado es transportado a la lonja, donde se cubre de hielo para que se conserve perfectamente.

2.4 Calendario e interés de la práctica de la almadraba.

El periodo de pesca va de mayo a julio. En esa época del año algunas de las especies más frecuentes en la zona son el atún, el bonito, la melva, la albacoreta y la caballa. También se pesca lecha, emperador, dentón, palometa y otras especies como lacha, golondrina, zarpa o jurel. Como hemos visto, la almadraba consiste en la instalación de redes laberínticas destinadas a enredar en ellas a este tipo de peces de costumbres migratorias.

Sin duda, el interés de esta pesquería proviene de su larga tradición, su adaptación al medio, su identificación secular con la sociedad donde se desarrolla,

sus antiguas estructuras organizativas, sus artes y el lenguaje propio utilizado en su práctica.

2.5 Comunidades o actores relacionados con el elemento.

Los almadraberos de La Azohía recrean, mantienen y son portadores del saber milenario que este tipo de pesca conlleva y lo transmiten de generación en generación. De hecho en la actualidad en esta actividad trabajan tanto mujeres como hombres. Los pescadores y el resto del equipo de la almadraba son personas que se han formado específicamente en este arte de pesca trabajando en él, ya que es una actividad sumamente especializada. Con la normativa específica para poder faenar, tanto los barcos como la tripulación cuentan con las licencias y las titulaciones que se exigen para este tipo de actividad.

3. Justificación

Según el Plan Nacional Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura, en la valoración del citado patrimonio se considerarán los criterios que le hagan merecedores de procurar su salvaguarda, cumpliendo la Almadraba de La Azohía los siguientes:

- Protagonismo ineludible de la comunidad.
- Continuidad de la manifestación a lo largo de los siglos.
- Es una actividad laboral específica que se transmite de generación en generación.
- Las labores propias se organizan tradicionalmente y los participantes en este tipo de pesca tradicional.
- La comunidad protagonista se siente altamente implicada y reconoce la importancia de la actividad.
- La pesca de la almadraba tiene un marco espacial propio de gran importancia medio ambiental e interés paisajístico en el que concurren numerosas figuras de protección que posee tanto en la zona marítima como terrestre.

Timón Tiemblo y Muñoz Carrión (2021) en «Memoria e identidad de las comunidades portadoras en el desarrollo de buenas prácticas de salvaguardia del PCI», expone que las manifestaciones culturales inmateriales están estrechamente vinculadas con los sujetos portadores. La propia definición que se hace de patrimonio cultural inmaterial (PCI) en la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* de la Unesco (2003) incluye como premisa para que pueda ser considerado como tal, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, es decir sus portadores, reconozcan estas manifestaciones como parte integrante de su patrimonio cultural, lo que le otorga esa fuerte dimensión identitaria. Esta nueva concepción, aceptada internacionalmente desde hace casi dos décadas, coloca a los que hacen posible este tipo de patrimonio vivo del lado de los sujetos activos de su producción.

Estas comunidades van a ser las que mantengan, transmitan, reconozcan, valoren y salvaguarden dichas manifestaciones como titulares y transmisoras de las mismas. De ellas ha dependido y dependerá el cambio o la permanencia en el tiempo de estas prácticas. De ahí que el patrimonio cultural inmaterial además de vincularse, al igual que el resto de los patrimonios, con los bienes muebles, inmuebles y conocimientos, se encuentre estrechamente unido, además de con la dimensión identitaria, con la emocional de los sujetos portadores, así como con la voluntad colectiva de permanecer en el tiempo.

4. Medidas de protección y salvaguarda

La protección de la actividad tradicional de la Almadraba de La Azohía como patrimonio cultural inmaterial se concretará en las siguientes medidas:

- a) Realizar labores de identificación, descripción, investigación, estudio y documentación con criterios científicos.
- b) Incorporar los testimonios disponibles a soportes materiales que garanticen su protección y preservación.
- c) Velar por el normal desarrollo y la pervivencia de esta manifestación cultural, así como tutelar la conservación de sus valores tradicionales y su transmisión a las generaciones futuras.

En la actualidad, la Almadraba de La Azohía no presenta dificultades de perpetuación y transmisión, pero es importante que los conocimientos que atesoran los almadraberos sean transmitidos a generaciones futuras mediante nuevas incorporaciones de personas interesadas en el oficio. Es importante cualificar la profesión pesquera con el fin de que continúe la tradición.

Es necesaria la transmisión y difusión de los conocimientos del arte entre las comunidades, asociaciones, organizaciones e instituciones, así mismo se deben dar a conocer las acciones y actividades desarrolladas o previstas vinculadas con el bien.

